



**CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR No. 009-2026**  
**PROCESO DE SELECCIÓN No. 439 DE 2026**

**I. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES**

Entre los suscritos, de una parte, **ELMER TAMAYO JAIMES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.277.999, quien actúa en calidad de Gerente y representante legal de la **E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES**, entidad pública identificada con NIT No. 890.501.438-1, nombrado mediante Decreto Departamental No. 000691 del 22 de marzo de 2024 expedido por la Gobernación de Norte de Santander y posesionado mediante Acta No. 148224 del 1 de abril de 2024, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA E.S.E. o EL CONTRATANTE**; y de la otra, **SONIA ESMERALDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.629.978, quien actúa en nombre propio como persona natural, manifiesta encontrarse plenamente facultada para contratar, no hallarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición legal alguna para celebrar el presente contrato, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, derivado de la **INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR No. 009-2026 – Proceso de Selección No. 439 de 2026**, el cual se registrará por las cláusulas que más adelante se establecen y por las disposiciones legales aplicables, previas las siguientes

**II. OBJETO DEL CONTRATO**

ESTUDIOS TÉCNICOS DE REDISEÑO INSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN LABORAL DE LA E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES CONFORME A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.

**III. ALCANCE DEL CONTRATO.**

La Empresa Social del Estado Hospital Emiro Quintero Cañizares, constituida mediante la Ordenanza 060 del 29 de diciembre de 1995, se erige como una entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, ubicada estratégicamente en el municipio de Ocaña, departamento de Norte de Santander. Como prestador de servicios de salud de referencia en esta región del país, la institución opera bajo un modelo de red integrado que articula la atención de primer y segundo nivel de complejidad, garantizando la continuidad asistencial en un territorio caracterizado por su extensión geográfica, diversidad topográfica y dinámicas poblacionales en constante crecimiento.

Su misionalidad se fundamenta en los principios rectores del sistema de salud colombiano: calidad, oportunidad, integralidad, eficiencia y humanización, orientados a asegurar el acceso efectivo de la población a prestaciones médicas, quirúrgicas, diagnósticas y de promoción y mantenimiento de la salud. En este marco, la institución no solo cumple una función asistencial directa, sino que ejerce un rol articulador de la red pública de salud en la provincia de Ocaña, coordinando flujos de referencia y contrarreferencia, gestionando agendas especializadas y garantizando la trazabilidad de los procesos clínicos y administrativos que sostienen la operación diaria.

La capacidad operativa de la E.S.E. se despliega a través de una amplia red de sedes que comprende no solo el hospital principal en Ocaña, sino también centros y puestos de salud distribuidos en municipios como Hacarí, San Calixto y Teorama, así como en veredas y corregimientos aledaños identificados en el registro institucional: Aguas Claras, Pueblo Nuevo, Otaré, Buenavista, Cristo Rey, Torcoroma, Promesa de Dios, La Llanadas y Ciudadela Norte. Esta estructura territorial atiende una zona de influencia que agrupa a una población proyectada superior a los 350.000 habitantes, considerando el área urbana de



Ocaña y los municipios circunvecinos de la provincia. Según proyecciones demográficas del DANE y datos de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, la región presenta tasas de cobertura que superan el 90%, lo que se traduce en una demanda estructural, sostenida y en ascenso de consultas externas, urgencias, hospitalización, procedimientos quirúrgicos de mediana complejidad, apoyo diagnóstico y servicios de telemedicina.

En este territorio de compleja topografía y dispersión geográfica, la E.S.E. opera como articulador de la red pública de salud, gestionando flujos de referencia y contrarreferencia, coordinando agendas especializadas y garantizando la trazabilidad clínica y administrativa que sostiene la prestación ininterrumpida de servicios que van desde la consulta externa de baja complejidad, atención de urgencias y hospitalización, hasta procedimientos quirúrgicos de mediana complejidad, cuidado intermedio e intensivo, apoyo diagnóstico, terapias especializadas y salud mental. Esta capacidad operativa, desplegada a través del hospital principal y una red de centros de salud y puestos de atención distribuidos en corregimientos y veredas aledañas, no solo responde a una función asistencial directa, sino que consolida a la institución como un eje de generación de empleo, desarrollo territorial y cohesión social, donde la estabilidad organizacional impacta de manera directa y proporcional en la calidad, oportunidad y continuidad de la atención que recibe la ciudadanía.

2

La prestación de servicios de la E.S.E, tal como se detalla en el registro operativo de la entidad, evidencia un modelo de atención integral que abarca desde la consulta externa de baja complejidad (enfermería, medicina general, odontología, psicología, vacunación y nutrición y dietética) hasta especialidades de segundo nivel como cardiología, dermatología, gastroenterología, nefrología, neumología, neurología, oftalmología, ortopedia y traumatología, otorrinolaringología, urología, geriatría, infectología, ginecobstetricia, psiquiatría, cirugía vascular, ginecología oncológica, neurocirugía y cirugía maxilofacial. A esto se suma una oferta robusta de internación con cuidado básico, intermedio e intensivo (neonatal, pediátrico y adultos), hospitalización en salud mental, atención inmediata de urgencias y parto, soporte farmacéutico, laboratorio clínico, toma de muestras citológicas y ginecológicas, terapias respiratorias, ocupacionales y fonoaudiológicas, e imágenes diagnósticas ionizantes y no ionizantes.

Ahora bien, conforme a la prestación de servicios de salud la planeación del recurso humano debe ser un ejercicio constante en toda entidad, con el fin de contar con herramientas y mecanismos necesarios para la previsión y proyección de las necesidades (cuantitativas y cualitativas) del personal en función de los objetivos institucionales, con la valoración del personal actualmente vinculado y con el desarrollo de acciones para identificar sus necesidades. Las actividades de gestión del talento humano deben estar en estrecha correspondencia con los planes y programas institucionales, de forma que a través de ellas se considere la vinculación de nuevos servidores públicos, la capacitación, la calidad de vida laboral, la evaluación del desempeño y en general todas aquellas actividades tendientes a elevar la productividad del personal vinculado, como también definir los procesos de vinculación y/o desvinculación del personal.

De acuerdo con el modelo integrado de planeación y gestión, contar con información suficiente, oportuna y actualizada permite que talento humano tenga insumos confiables para desarrollar una gestión que tenga impacto en la productividad de los servidores y por ende en el bienestar de los ciudadanos.

El componente de planeación del recurso humano se convierte en un elemento fundamental, teniendo en cuenta que para MIPG el talento humano se concibe como el activo más importante con el que cuentan las entidades, y, por lo tanto, es el gran factor crítico de éxito que facilita la gestión y el logro de los objetivos y resultados, es decir que los esfuerzos de la administración, se deben encaminar a sus acciones y alcanzar estándares de calidad, eficiencia y efectividad en su gestión de talento humano. Esto permite no solo generar las condiciones para que las actividades desarrolladas contribuyan a elevar el nivel y la calidad de vida del servidor público y su familia, sino que, mediante la satisfacción de sus necesidades individuales, generen un grado de motivación que se traduzca en mayor compromiso y productividad institucional, alcanzando las rutas de creación de valor que permitan resultados eficaces para la gestión estratégica de talento humano.



No obstante, la sostenibilidad de esta estructura misional se encuentra actualmente tensionada por una modalidad de vinculación de talento humano que no se corresponde con la naturaleza permanente, esencial y continua de las funciones que se desarrollan en el interior de la entidad. Históricamente, la E.S.E. ha debido recurrir a figuras de contratación temporal y prestación de servicios para cubrir roles asistenciales, administrativos y de apoyo que constituyen el giro ordinario de la institución. Si bien esta práctica ha permitido mantener la operatividad en el corto plazo, genera riesgos estructurales de discontinuidad asistencial, alta rotación de personal, pérdida de memoria institucional y conocimiento clínico, deterioro del clima organizacional y exposición a contingencias jurídicas, disciplinarias y fiscales derivadas de la sustitución de relaciones laborales por vínculos contractuales de carácter precario. La ausencia de un diagnóstico técnico actualizado, de estudios de cargas laborales validados conforme a la metodología exigida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, y de un análisis administrativo y financiero que sustente la viabilidad de la reconfiguración de la planta de personal, impide que la entidad cuente con la base objetiva, metodológica y normativamente exigida para avanzar en procesos de formalización laboral. Sin este insumo técnico riguroso, cualquier iniciativa de ajuste organizacional carecería de respaldo científico-administrativo, viabilidad presupuestal y seguridad jurídica, exponiendo a la E.S.E. a observaciones de entes de control y al incumplimiento de sus fines esenciales.

En este orden de ideas, la contratación de estudios técnicos de rediseño institucional, administrativo y financiero para el proceso de formalización laboral no constituye un ejercicio meramente consultivo, sino un imperativo de planeación estratégica y cumplimiento normativo, plenamente alineado con los principios constitucionales que rigen la función pública. El artículo 2º de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos y deberes constitucionales y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado; el artículo 49 consagra la prestación del servicio de salud como un servicio público a cargo del Estado, sujeto a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad; el artículo 53 protege el trabajo en todas sus formas y consagra la primacía de la realidad sobre las formas; y el artículo 125 determina que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones legales. Estos mandatos se armonizan con el artículo 209 Superior, que obliga a la administración a actuar con eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y moralidad, y con la Ley 152 de 1994, que consagra la planeación como instrumento rector de la gestión estatal. En materia de contratación, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, establecen que toda actuación contractual debe someterse a requisitos de planeación que permitan el adecuado manejo del gasto público, la satisfacción de necesidades públicas y el correcto funcionamiento de los servicios a cargo de la administración. La ejecución de este contrato se inscribe, por tanto, en el ciclo de la gestión pública (planeación, ejecución, seguimiento y evaluación), garantizando que la decisión de formalizar no sea arbitraria, sino el resultado de un proceso técnico, transparente y sustentado.

Jurídicamente, la necesidad se fundamenta en un cuerpo normativo y jurisprudencial robusto que prohíbe la cobertura de funciones permanentes mediante modalidades contractuales distintas a la relación legal y reglamentaria o laboral. La Ley 100 de 1993, la Ley 909 de 2004 y la Ley 1438 de 2011 establecen la obligación de fortalecer la gestión del talento humano en el sector salud bajo criterios de estabilidad, eficiencia y mejoramiento continuo, prohibiendo expresamente que actividades permanentes del servicio público sean atendidas mediante contratos de prestación de servicios. El Decreto 1800 de 2019, que adiciona el Decreto 1083 de 2015, ordena a las entidades actualizar sus plantas globales de empleo mínimo cada dos años, mediante análisis de procesos, evaluación de cargas de trabajo, revisión de modelos operativos y sustentación técnico-financiera ante las autoridades competentes. La Directiva Presidencial 06 de 2020 instruye a todas las entidades públicas a identificar y formalizar contratos de prestación de servicios que encubren relaciones laborales, diseñando planes progresivos de formalización. Asimismo, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” prioriza la dignificación del trabajo, el fortalecimiento del empleo público y la reducción progresiva de formas de vinculación precarias, especialmente en sectores esenciales como la salud. La jurisprudencia de la Corte Constitucional (Sentencias C-614 de 2009, T-102 de 2013 y T-257 de 2021) y del Consejo de Estado ha sido enfática al señalar que la contratación por prestación de servicios no puede encubrir relaciones laborales, reiterando los criterios de identificación de funciones permanentes: i) Criterio



funcional: si la labor corresponde al giro ordinario y misional de la entidad; ii) Criterio de igualdad: si las tareas son idénticas a las de personal de planta; iii) Criterio temporal o de habitualidad: si exige cumplimiento de horarios y ejecución continua; iv) Criterio de continuidad: si se han renovado sucesivamente contratos para las mismas funciones; y v) Criterio de excepcionalidad: solo admite la contratación cuando se trata de labores transitorias, especializadas o de recargo excepcional. Las funciones asistenciales y administrativas del Hospital Emiro Quintero Cañizares cumplen cabalmente con estos criterios, lo que hace técnica y jurídicamente impropio mantenerlas bajo esquemas de vinculación temporal.

Desde la perspectiva técnico-administrativa, la ejecución de este contrato permitirá desarrollar un proceso estructurado en tres fases articuladas que generan los insumos indispensables para la formalización progresiva del talento humano. La Fase I (Diagnóstico y Fortalecimiento Institucional) contemplará la evaluación técnica de la situación interna y externa de la E.S.E., la revisión normativa aplicable, la elaboración de estudios de cargas laborales conforme a los parámetros vigentes y el análisis administrativo y financiero de la estructura institucional, identificando brechas organizacionales y desalineaciones entre la demanda asistencial y la oferta de recurso humano. La Fase II (Reorganización Administrativa y Formalización Laboral) demandará la presentación de alternativas de ajuste institucional, la socialización de resultados, la elaboración del estudio técnico de rediseño, la formulación de estrategias de formalización por etapas y el diseño de mecanismos de sostenibilidad financiera que aseguren la viabilidad presupuestal del proceso. La Fase III (Fortalecimiento del Talento Humano) comprenderá el diseño, actualización y validación del manual específico de funciones y competencias laborales, la elaboración de los instrumentos de gestión exigidos por la normatividad, la proyección de actos administrativos necesarios, el acompañamiento técnico en los procedimientos de vinculación y la transferencia de conocimiento al equipo institucional. Cada fase generará productos técnicos concretos (diagnósticos, informes de cargas, documentos de rediseño, propuestas de formalización, manuales actualizados, actos proyectados e informes de seguimiento) que constituirán la base metodológica, jurídica y financiera para que la E.S.E. pueda presentar ante las autoridades competentes un estudio sólido, viable y auditado, que permita la aprobación y ejecución progresiva de la formalización laboral.

En este contexto, se evidencia que actualmente existen necesidades permanentes relacionadas con la prestación de servicios asistenciales, administrativos, operativos y de apoyo, las cuales han sido cubiertas mediante diferentes modalidades de vinculación temporal o contratación por prestación de servicios. Sin embargo, dichas actividades corresponden al funcionamiento ordinario y continuo de la entidad, razón por la cual resulta técnica y jurídicamente procedente avanzar en un proceso de formalización laboral que permita consolidar una planta de personal acorde con las necesidades reales del servicio.

Desde el punto de vista técnico, la formalización laboral contribuye a:

- ✓ Garantizar la continuidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud.
- ✓ Fortalecer los procesos institucionales y la gestión del conocimiento.
- ✓ Mejorar los indicadores de calidad, seguridad del paciente y humanización en la atención.
- ✓ Disminuir la rotación permanente del personal y los riesgos asociados a la pérdida de capacidad operativa.
- ✓ Optimizar la supervisión, seguimiento y evaluación del desempeño del talento humano.
- ✓ Incrementar la eficiencia administrativa y financiera mediante esquemas organizacionales sostenibles.

La importancia estratégica de este proceso contractual radica en su impacto directo y medible sobre la garantía de la prestación oportuna, continua, segura y de calidad de los servicios de salud que la entidad debe brindar a la población de la provincia de Ocaña. Sin una estructura de talento humano formalizada, dimensionada conforme a las cargas reales de trabajo y alineada con los estándares del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Hospital verá comprometida su capacidad para cumplir con los objetivos de atención integral, la adherencia a protocolos clínicos, los indicadores de seguridad del paciente, los procesos de humanización del servicio y los requisitos de habilitación vigentes establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 3100 de 2019. Por el contrario, la ejecución exitosa de este contrato permitirá



incrementar la eficiencia institucional, reducir la rotación innecesaria de personal, mitigar riesgos jurídicos y administrativos derivados de la gestión laboral informal, optimizar el uso de los recursos públicos y fortalecer la gobernanza del talento humano como activo estratégico de creación de valor público. Asimismo, garantizará que la vinculación, reubicación o estabilización del personal se realice con plena transparencia, mérito, pertinencia técnica y estricto apego a la legalidad, en consonancia con los principios que orientan el ciclo de la gestión pública colombiana y los lineamientos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS).

En conclusión, la contratación de los estudios técnicos de rediseño institucional, administrativo y financiero para el proceso de formalización laboral representa una acción prioritaria, técnicamente indispensable y jurídicamente necesaria para la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares. Su ejecución no solo responde a un deber constitucional y legal de optimización del gasto público, cumplimiento normativo y fortalecimiento institucional, sino que constituye la piedra angular para asegurar la estabilidad operativa, la calidad asistencial, la seguridad jurídica y la sostenibilidad financiera de la entidad. Sin este insumo técnico, cualquier iniciativa de formalización carecería de sustento metodológico, viabilidad administrativa y respaldo jurisprudencial, lo que expondría a la institución a sanciones, observaciones de entes de control y, fundamentalmente, al incumplimiento de su misión esencial: garantizar el acceso efectivo, oportuno, seguro y digno a servicios de salud para la población de Ocaña y su área de influencia. Por lo tanto, se declara la imperiosa necesidad de adelantar este proceso contractual, bajo los principios de eficiencia, transparencia, planeación y debido proceso, como condición sine qua non para la modernización administrativa, la formalización progresiva del empleo público en el sector salud y la garantía ininterrumpida de la prestación del servicio misional asistencial que la ciudadanía espera, necesita y merece por mandato constitucional, legal y jurisprudencial.

#### **IV. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**

Que, en observancia del principio de planeación, se adelantaron los estudios previos y se elaboraron los términos de referencia correspondientes al proceso de selección denominado Invitación a Cotizar Nro. 009 del expediente contractual Nro. 339- 2026 cuyo objeto es: ESTUDIOS TÉCNICOS DE REDISEÑO INSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN LABORAL DE LA E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES CONFORME A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.

La apertura del proceso se realizó a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, garantizando los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia, agotándose cada una de las etapas previstas en los términos de referencia conforme al cronograma publicado en el proceso.

Conforme al cronograma establecido, el cierre del proceso y la fecha límite para la presentación de ofertas se surtió el día 09 de junio de 2026 a través de la plataforma SECOP II. Una vez vencido el término y realizada la apertura electrónica de propuestas, se evidenció la recepción de las siguientes propuestas: 1. MDH DESARROLLO E INGENIERIA S.A.S 2. DELTA ECONOMIA - INGENIERIA S.A.S 3. SONIA ESMERALDA SANCHEZ RODRIGUEZ

El día 23 de junio de 2026 el Comité Evaluador conformado mediante Resolución Nro. 0573 del 02 de junio de 2026, procedió a la verificación y evaluación de la propuesta presentada, constatando el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, técnico y de experiencia, conforme a lo establecido en los términos de referencia.

El informe de evaluación preliminar fue publicado el día 24 de junio de 2026 en el Portal SECOP II, quedando a disposición de los interesados para la formulación de observaciones hasta el día 25 de junio de 2026 a las 6:00Pm, término dentro del cual se presentaron observaciones por parte de los oferentes participantes del proceso de selección.



Dentro del término de fijado en el cronograma del proceso de selección el comité evaluador da respuestas a las observaciones al informe de evaluación preliminar publicando el día 01 de julio de 2026 el informe definitivo s evaluación.

En el traslado del informe de evaluación definitivo se presentaron observaciones al mismo por parte de los oferentes MDH DESARROLLO E INGENIERIA S.A.S y DELTA ECONOMIA - INGENIERIA S.A.S, las cuales fueron contestadas por el comité evaluador designado en el término fijado en el cronograma del proceso y sus adendas.

Una vez en firme el informe de evaluación definitivo y dada las respuestas a las observaciones a los oferentes del proceso de selección el comité evaluador designado recomienda la adjudicación del proceso de selección al oferente SONIA ESMERALDA SANCHEZ RODRIGUEZ, por valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$85.000.000) y una asignación de puntaje de Ochenta (80) puntos.

6

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 29.1.11 de la Resolución 050-2025 el cual establece que: "Una vez se entregue el informe de evaluación definitiva y criterios ponderables por el Comité Evaluador del proceso, este se remitirá a los miembros del Comité Asesor de Contratación para su conocimiento, validación y extensión de recomendación o no de adjudicación al ordenador del gasto" el Comité de Contratación realizó la revisión integral del informe definitivo, verificó la viabilidad jurídica, técnica y presupuestal para la celebración del contrato y, en consecuencia, en sesión del 10 de julio de 2026, validó su contenido y recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del contrato al proponente SONIA ESMERALDA SANCHEZ RODRIGUEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 51. 629.978 de Bogotá por valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$85.000.000), la cual cumplió a cabalidad con los requisitos jurídicos y técnicos, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 480 del 20 de mayo de 2026, al ser el único oferente habilitado y cumplir integralmente con los requisitos exigidos en el proceso de selección.

## **V. DESCRIPCION Y/O ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **FASE I. DIAGNÓSTICO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

#### **Actividades**

- Evaluación técnica de la situación institucional interna y externa.
- Revisión normativa aplicable a los procesos de Talento Humano y formalización laboral.
- Elaboración de estudios de cargas laborales conforme a la normatividad vigente.
- Análisis administrativo y financiero de la estructura institucional.
- Identificación de necesidades y brechas organizacionales.

#### **Productos**

- Diagnóstico institucional interno y externo.
- Informe técnico de cargas laborales.
- Informe de análisis administrativo y financiero.

### **FASE II. REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y FORMALIZACIÓN LABORAL**

#### **Actividades**



- Presentación de alternativas de ajuste y reorganización institucional.
- Socialización de resultados y ajustes técnicos requeridos por la entidad.
- Elaboración del estudio técnico de rediseño institucional.
- Formulación de estrategias orientadas a la formalización laboral por etapas.
- Diseño de mecanismos de fortalecimiento organizacional y sostenibilidad institucional.

#### Productos

- Documento técnico de rediseño institucional.
- Propuesta de formalización laboral.
- Estrategias de reorganización administrativa.

### FASE III. FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO

#### Actividades

- Diseño, actualización y validación del manual específico de funciones y competencias laborales.
- Elaboración de instrumentos de gestión requeridos por la normatividad vigente.
- Proyección de actos administrativos relacionados con el proceso.
- Acompañamiento técnico en los procedimientos de vinculación del talento humano en salud.
- Transferencia de conocimiento al personal designado por la entidad.

#### Productos

- Manual específico de funciones y competencias laborales actualizado.
- Actos administrativos proyectados.
- Informes de acompañamiento técnico y transferencia de conocimiento.
- 

### PRODUCTOS Y ENTREGABLES

La ejecución contractual deberá contemplar, como mínimo, la entrega de los siguientes productos:

- Diagnóstico institucional interno y externo relacionado con los procesos administrativos y de talento humano.
- Estudio técnico de rediseño institucional sustentado conforme a la normatividad vigente.
- Manual específico de funciones y competencias laborales debidamente actualizado.
- Documento técnico con propuesta de formalización laboral.
- Informes periódicos de seguimiento y avance de ejecución.
- Informe final consolidado con resultados, conclusiones y recomendaciones técnicas.

### RESULTADOS ESPERADOS

Con la ejecución del contrato se espera alcanzar los siguientes resultados:



- Incremento en la eficiencia institucional y mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios de salud.
- Cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas vigentes.
- Reducción de contingencias jurídicas y administrativas derivadas de la gestión laboral.

## **VI. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

Constituye como principales obligaciones: 1. Cumplir con el plazo estipulado para el cumplimiento de requisitos de legalización del contrato, de conformidad al cronograma del proceso. 2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, haciendo entrega real y material y en condiciones de calidad de los servicios contratados bajo las condiciones técnicas y económicas de acuerdo con su propuesta. 3. Enmarcar sus actuaciones dentro del ordenamiento jurídico vigente y obrar con diligencia en la ejecución de los procesos encomendados por EL CONTRATANTE. 4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta EL CONTRATANTE, por conducto del funcionario que ejercerá la Supervisión. 5. Suministrar al Supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. 6. Atender las sugerencias y/o recomendaciones hechas por EL HOSPITAL, en cabeza del Supervisor encargado. 7. Presentar ante el supervisor del contrato informe técnico escrito mensual de los servicios prestados o de acuerdo a lo requerido. 8. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. 9. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones de EL CONTRATANTE en el caso que requiera de estos para la ejecución de sus actividades. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE. 10. Cumplir con el pago oportuno de todos los conceptos asociados prestaciones sociales, seguridad social y parafiscal de todo el personal que ponga a disposición de EL HOSPITAL, para el desarrollo del objeto contractual. 11. Presentar la facturación en forma oportuna con todos los soportes requeridos por las instancias de EL CONTRATANTE, para el respectivo trámite del pago. 12. Las demás obligaciones que directa o indirectamente se desprendan del objeto y alcance contratado.

## **VII. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA**

Sin perjuicio de las demás obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato, de la propuesta presentada, de los estudios previos y de las disposiciones legales aplicables, EL CONTRATISTA se obliga a:

1) Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y profesional, observando los principios de eficiencia, calidad, oportunidad, transparencia y responsabilidad. 2) Elaborar y presentar al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el plan de trabajo y cronograma detallado de ejecución que contemple las actividades, productos, responsables y tiempos correspondientes a cada fase del proyecto. 3) Realizar la evaluación técnica de la situación institucional interna y externa de la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares, identificando factores organizacionales, administrativos, financieros, normativos y operativos que incidan en el proceso de formalización laboral. 4) Revisar y analizar el marco normativo aplicable al proceso de formalización laboral, empleo público, gestión del talento humano y rediseño institucional de las Empresas Sociales del Estado. 5) Elaborar el estudio de cargas laborales administrativas y asistenciales de la entidad, de conformidad con los lineamientos y metodologías vigentes expedidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y demás autoridades competentes. 6) Realizar el análisis administrativo y financiero de la estructura institucional, determinando la viabilidad y sostenibilidad de las propuestas de reorganización y formalización laboral. 7) Identificar las necesidades, oportunidades de mejora y brechas organizacionales existentes en la entidad, formulando las recomendaciones técnicas correspondientes. 8) Entregar como productos de la Fase I: a) Diagnóstico institucional interno y externo. b) Informe técnico de cargas laborales. c) Informe de análisis administrativo y financiero. 9) Formular y presentar alternativas de ajuste, reorganización administrativa y fortalecimiento institucional acordes con las necesidades identificadas durante la etapa diagnóstica. 10) Socializar los resultados obtenidos y atender las observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados por la E.S.E. durante el desarrollo del contrato. 11) Elaborar el estudio técnico



de rediseño institucional, administrativo y financiero requerido para el proceso de formalización laboral de la E.S.E., conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos de las autoridades competentes. **12)** Diseñar y estructurar una propuesta técnica de formalización laboral por etapas, que contemple criterios de viabilidad jurídica, administrativa, financiera y operativa. **13)** Formular estrategias de reorganización administrativa, fortalecimiento institucional y sostenibilidad organizacional que permitan optimizar la gestión de la entidad. **14)** Entregar como productos de la Fase II: a) Documento técnico de rediseño institucional. b) Propuesta de formalización laboral. c) Estrategias de reorganización administrativa. **15)** Diseñar, actualizar y validar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de conformidad con la estructura organizacional propuesta y la normatividad vigente. **16)** Elaborar los instrumentos de gestión, documentos técnicos y demás herramientas requeridas para la implementación de las acciones derivadas del proceso de formalización laboral. **17)** Proyectar los actos administrativos, acuerdos, resoluciones y demás documentos que resulten necesarios para la adopción e implementación de las recomendaciones contenidas en el estudio técnico. **18)** Brindar acompañamiento y asistencia técnica a la E.S.E. en los procedimientos relacionados con la vinculación del talento humano en salud y demás actuaciones requeridas para la formalización laboral. **19)** Realizar actividades de transferencia de conocimiento y fortalecimiento de capacidades institucionales dirigidas al personal designado por la E.S.E., relacionadas con los productos y resultados del contrato. **20)** Entregar como productos de la Fase III: a) Manual específico de funciones y competencias laborales actualizado. b) Actos administrativos proyectados. c) Informes de acompañamiento técnico. d) Informe de transferencia de conocimiento. **21)** Presentar informes periódicos de avance de ejecución que permitan verificar el cumplimiento de las actividades, cronograma y productos pactados. **22)** Presentar un informe final consolidado que contenga los resultados obtenidos, conclusiones, recomendaciones técnicas y documentación soporte de los productos entregados. **23)** Entregar todos los productos en medio físico y digital editable y no editable, debidamente organizados, foliados y aprobados por el supervisor del contrato. **24)** Mantener absoluta reserva y confidencialidad respecto de la información suministrada por la E.S.E. y aquella obtenida con ocasión de la ejecución contractual. **25)** Atender oportunamente los requerimientos formulados por el supervisor del contrato y realizar los ajustes, aclaraciones o complementaciones que sean necesarios respecto de los productos entregados, sin generar costos adicionales para la entidad. **26)** Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que resulten necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto.

9

## **VIII. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL CONTRATANTE**

EL HOSPITAL se obliga para con EL CONTRATISTA a: **1)** Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del objeto a contratar. **2)** Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato según lo previsto en el presente documento **3)** Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **4)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES reservándose el derecho de ejercer el control sobre los servicios contratados siendo de su responsabilidad vigilar la correcta ejecución del contrato y dar constancia de su cumplimiento, verificando que se cumpla conforme a la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares **5)** Exigir al contratista los documentos legales necesarios para el perfeccionamiento del contrato. **6)** Permitir al contratista el acceso a las instalaciones de la E.S.E. para el cumplimiento del objeto a contratar, garantizando que el mismo no ponga en riesgo el servicio que se presta en las diferentes áreas. **7)** Suministrar toda y en forma oportuna la información, que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las actividades contratadas. **8)** Proveer al Contratista la información, datos e insumos necesarios para el cumplimiento de objeto contractual de manera completa, pertinente, veras, autentica y legítimamente obtenida, e informarle sobre la carencia de esta información, cuando estuviera en su conocimiento.

## **IX. VALOR DEL CONTRATO.**

El valor del presente contrato es la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$85.000.000), incluido todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gravámenes a que haya lugar para la



correcta ejecución del objeto contractual. La E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES ampara el presente compromiso con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 480 del 20 de mayo de 2026, expedido por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la entidad.

#### **X. FORMA DE PAGO.**

La E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante cuatro (4) pagos parciales, de conformidad con el cumplimiento de las fases, productos y entregables previstos en el objeto contractual, así:

| No. Pagos | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1         | Se realizará a favor del contratista un primer pago por el 30% del valor de la oferta presentada a la entrega a satisfacción del desarrollo de la fase No. 1 <b>DIAGNÓSTICO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b> con sus respectivas actividades y productos, previa acreditación del acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor contractual, acreditación del pago a la seguridad social y la correspondiente factura.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 2         | Se realizará a favor del contratista un segundo pago por el 40% del valor de la oferta presentada a la entrega a satisfacción del desarrollo de la fase No. 2 <b>REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y FORMALIZACIÓN LABORAL</b> con sus respectivas actividades y productos, previa acreditación del acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor contractual, acreditación del pago a la seguridad social y la correspondiente factura.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 3         | Se realizará a favor del contratista un tercer pago por el 20% del valor de la oferta presentada a la entrega a satisfacción del desarrollo de la fase No. 3 <b>FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO</b> con sus respectivas actividades y productos, previa acreditación del acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor contractual, acreditación del pago a la seguridad social y la correspondiente factura.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 4         | Se realizará a favor del contratista un cuarto pago el 10% del valor de la oferta presentada a la entrega a satisfacción del desarrollo de los productos y entregables: 1) Diagnóstico institucional interno y externo relacionado con los procesos administrativos y de talento humano. 2) Estudio técnico de rediseño institucional sustentado conforme a la normatividad vigente. 3) Manual específico de funciones y competencias laborales debidamente actualizado. 4) Documento técnico con propuesta de formalización laboral. 5) Informes periódicos de seguimiento y avance de ejecución. 6) Informe final consolidado con resultados, conclusiones y recomendaciones técnicas, previa acreditación del acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor contractual, acreditación del pago a la seguridad social y la correspondiente factura. |

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación correcta de la siguiente documentación: 1. Factura presentada en debida forma y cumpliendo los requisitos previstos para el efecto por el Estatuto Tributario. 2. Informe de ejecución, presentado por el contratista, donde se detalle las actividades realizadas, elementos, insumos y materiales, y demás que se consideren en la prestación del servicio, al igual que personal empleado. 3. Informe de supervisión parcial o final presentado por el Supervisor del contrato a cargo de la E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, certificando el pleno cumplimiento de las obligaciones pactadas durante el periodo contractual respectivo. 4.



Certificación de cumplimiento de obligaciones con dicho sistema, conforme con lo normado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 acompañado por las respectivas planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social del personal dispuesto para el desarrollo del objeto del contrato. 5. Las demás que la E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES establezca para el respectivo trámite de la factura la cual debe ser radicada a través del correo electrónico [facturaelectronica@hospitaleqc.gov.co](mailto:facturaelectronica@hospitaleqc.gov.co).

#### **XI. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del Acta de Inicio en la plataforma transaccional SECOP II y el cumplimiento de los requisitos de ejecución a que haya lugar, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), término dentro del cual el CONTRATISTA deberá ejecutar la totalidad de las actividades, obligaciones, productos y entregables previstos en el objeto contractual.

11

#### **XII. REMISIÓN E INTEGRACIÓN CONTRACTUAL.**

Las partes acuerdan que el presente contrato deberá interpretarse y ejecutarse de manera integral y sistemática con los documentos que sirvieron de fundamento para su celebración. En consecuencia, los aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, operativos y demás condiciones que no se encuentren expresamente regulados en este clausulado se entenderán incorporados y complementados por lo dispuesto en la Invitación Pública a Cotizar No. 009-2026, los Estudios y Documentos Previos, el Análisis del Sector o Estudio de Mercado, la propuesta presentada por el CONTRATISTA, los documentos que conforman el expediente contractual y las demás actuaciones surtidas durante la etapa precontractual.

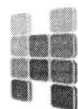
Igualmente, el presente contrato se regirá por las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias e institucionales aplicables a las Empresas Sociales del Estado, en especial las relacionadas con la contratación bajo régimen especial, el rediseño institucional, la gestión del talento humano y la formalización laboral, así como por el Estatuto de Contratación y el Manual de Contratación vigentes de la E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES.

En caso de vacíos, omisiones o aspectos no previstos expresamente en el presente contrato, estos se resolverán atendiendo los principios de la función administrativa, la buena fe contractual, la prevalencia del interés general, la finalidad de la contratación y las disposiciones normativas vigentes que resulten aplicables a la naturaleza del objeto contratado.

#### **XIII. COBERTURAS DEL RIESGO**

De conformidad con la normativa vigente en materia de contratación estatal, las garantías que pueden exigirse en un contrato tienen como finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y proteger los intereses de la entidad contratante. Entre las principales garantías se encuentran:

- a. **Garantía de cumplimiento:** De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Institución estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación.



- b. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** El amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del respectivo contrato por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del mismo, con una vigencia igual a su plazo y tres (03) años más.
- c. **Calidad del servicio:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo estipulado en el contrato y seis (6) meses más.

Las garantías deben expedirse mediante pólizas de seguro o garantías bancarias expedidas por entidades legalmente habilitadas, y su exigibilidad deberá ser proporcional al objeto y naturaleza del contrato, conforme a lo dispuesto en el Estatuto de Contratación y demás normativas aplicables.

12

#### **XIV. CONSTANCIA DE SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA**

Se deja constancia que el Contrato No. 439-2026, identificado en la plataforma SECOP II con el ID No. CO1.PCCNTR.9659605, se suscribe por las partes mediante firma electrónica a través de la plataforma SECOP II, mecanismo que garantiza la autenticidad, integridad y disponibilidad. En consecuencia, la firma electrónica incorporada en dicha plataforma constituye manifestación expresa de voluntad y aceptación integral del contrato y de todos los documentos, cláusulas, anexos y demás contenidos que hacen parte del mismo, produciendo plenos efectos jurídicos de conformidad con la normativa vigente aplicable.

Proyectó: Harlon David Vargas Castilla – Asesor Jurídico Subproceso de Contratación  
Revisó: Freddy José Páez Sarmiento – Coordinador Jurídico Subproceso de Contratación